



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 1 de 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO (Inciso 2 del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA)

LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA NOTIFICA POR AVISO

La Resolución No. 000237 del 05 de marzo del 2025 *"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición con radicado UPME No. 20251500015752 del 30 de enero del 2025, presentado contra la Resolución No. 036 de 2025 "Por la cual se decreta el desistimiento y se ordena archivo de solicitudes de asignación de capacidad de transporte", en relación con el proyecto de generación Cinabrio 9.9 MW."*

A los diecinueve (19) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025), la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Planeación Minero Energética en aplicación del artículo 69 del CPACA, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo:	Resolución No. 000237
Fecha de Expedición:	05 de marzo del 2025
Asunto:	<i>"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición con radicado UPME No. 20251500015752 del 30 de enero del 2025, presentado contra la Resolución No. 036 de 2025 "Por la cual se decreta el desistimiento y se ordena archivo de solicitudes de asignación de capacidad de transporte", en relación con el proyecto de generación Cinabrio 9.9 MW."</i>
Expedida por:	El Subdirector de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética

El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se envió notificación electrónica mediante la dirección de correo electrónico gerencia@verdenergy.com.co en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, sin embargo, ante la imposibilidad de obtener constancia de lectura, se emite oficio de comunicación de la Resolución 000237 el 12 de marzo del 2025, el cual fue enviado junto con la referida resolución a la dirección física Carrera 15 # 88-21 Oficina 702, sin embargo, con fecha 14 de marzo del 2025 se certifica que no se pudo entregar teniendo en cuenta que se informa al mensajero "No reside en la dirección".

F-DE-013 V.3

15/07/2024

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 2 de 2

De conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 69 del CPACA, debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad GEMA SOLAR S.A.S. E.S.P., toda vez que enviada la notificación y posterior oficio de comunicación, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**.

ADVERTENCIAS PARA EL INTERESADO

1. Contra la Resolución 000237 del 2025, notificada mediante el presente aviso, no procede recurso alguno entendiendo como agotada la sede administrativa en este caso.
2. La notificación de la Resolución 000237 del 2025 se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Maria Paula Torres Marulanda
Jefe De Oficina
Oficina Asesora Juridica

Elaboró: David Fernando Rincón Bautista
Revisó: MARIA PAULA TORRES MARULANDA, JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ
Aprobó: MARIA PAULA TORRES MARULANDA